

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 342-2016-MPM

Moyobamba, 18 de Julio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en Sesión Ordinaria 13 de fecha 15 de julio de 2016 aprobó la Ordenanza que aprueba la delimitación y Zona de Uso del Centro Poblado Nuevo Huancabamba, distrito y provincia de del oyobamba; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Politica del Perú en su articulo 194° reconoce a las municipalidades su calidad de organo de Gobierno Local, con autonomia politica, economica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economia local, y la prestación de los servicios publicos de su responsabilidad, en armonia con las politicas y planes nacionales y regionales de desarrollo, en concordancia con lo señalado en el Articulo II del Titulo Preliminar de la Ley Organica de Municipalidad, Ley N° 27972;

Que, el numeral 1.3 del Articulo 79° de la Ley N° 27972, Ley ganica de Municipalidades N° 27972, establece que la Municipalidad Provincial en materia de ganización de espacios fisico y de uso del suelo ejerce la funcion de pronunciarse respecto a las acciones de demarcación territorial de la provincia;

Que, de otro lado la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, en su articulo 1° estipula que, dicha norma tiene por finalidad establecer las definiciones basicas, criterios tecnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7° del articulo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de limites y organización racional del territorio de la Republica;

Que, la constancia de Ubicación Nº 052-2008-GRSM/GRPPAT, de fecha 04 de Febrero del 2008, suscrita por el Director Ejecutivo de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental, da cuenta respecto a la Meso Zonificación Ecológica y Económica de la Cuenca del Alto Mayo, indica que el centro Poblado Nuevo Huancabamba se encuentra ubicado en la **Zona 37. Zona de Recuperación de Tierras de Protección,** se recomienda el desarrollo de actividades de Conservación, Reforestación, Investigación y con restricciones Agroforesteria y Turismo.

Que, la constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de Recursos Naturales, de la Autoridad Regional Ambiental, con fecha 07 de Marzo del 2016, indica que el Centro Poblado Nuevo Huancabamba, se encuentra ubicada fuera de Área Natural Protegida compresión del distrito y provincia de Moyobamba.

Que, la Constancia de Exclusion Territorial N° 70B-2008/GRSM/GRPPAT, del 09 de Octubre del 2008, suscrita por el Director Ejecutivo de Gestión



DAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Territorial de la Autoridad Regional Ambiental, señala como resultado que el Centro Poblado Nuevo Huancabamba, no se encuenta dentro del territorio de un centro poblado Categorizado.

Que, la Constancia emitida por la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con fecha 12 de Junio del 2007, indica que el centro poblado Nuevo Huancabamba, distrito y provincia Moyobamba, no se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción de las Áreas de Conservación Municipal existente en la provincia Moyobamba.

Que, el Secretario Técnico del Comité Provincial de Defensa Civil, previa inspección técnica in situ, con fecha 22 de Junio del 2016, hace constar que el Centro Poblado Auevo Huancabamba, se encuentra ubicado en zona de niveles de Riesgo Medio al peligro de erosión, ya que estas serán revertidas por el nivel de organización que se desarrolle en la comunidad.

Que, para la delimitación territorial del Centro Poblado Nuevo Huancabamba se ha georreferenciado en campo con el GPS navegador; la proyección cartográfica empleada fue la Tranversal de Mercator (UTM), Zona 18 Sur, Datum WGS84.

Que, mediante el informe Tecnico N°16-2016-MPM/GGA/GT, de fecha 23 de mayo del 2016, el especialista de Gestión Territorial, remite al Gerente de Gestión biental, el expediente de delimitación territorial del Centro Poblado de Nuevo Huancabamba, el mismo que ha sido elaborado por el equipo tecnico del Área de Gestión Territorial, en cuyo expediente se presenta la propuesta de delimitación territorial y zonas de uso con fines de categorización.

Que, a traves del Informe Legal N° 143 -2016-MPM/OGAJ, de fecha 05 de Julio del 2016, el Jefe de la Oficina General de Asesoria Juridica opina que, una vez revisado los actuados y piezas documentales referentes a la solicitud de aprobación del expediente de delimitación territorial del Centro Poblado Nuevo Huancabamba, Distrito y Provincia de Moyobamba; es VIABLE, ya que, se encuentra enmarcado a derecho, por lo que deberá aprobarse mediante Ordenanza Municipal, previo dictamen de la Comisión de Regidores Especializados en la materia;

Que, estando al Dictamen N° 027– 2016, del 11 de Julio del 2016, de la comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental; y de conformidad a lo dispuesto en los articulos 39° y 40° de la Ley N° 27792, Ley Organica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, con la dispensa del tramite de lectura y aprobación del acta, aprobó, por UNANIMIDAD, siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL Y ZONAS DE USO COMUNAL DEL CENTRO POBLADO NUEVO HUANCABAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA MOYOBAMBA

del Centro Poblado Nuevo Huancabamba del Distrito y Provincia Moyobamba; la misma que ha sido determinada mediante firmas de Actas de Acuerdo de Limites con los centro poblados colindantes, y georreferenciados los puntos en campo con GPS navegador, utilizando el sistema de coordenadas UTM, Datum WGS 84; Zona 18S. La delimitación del centro poblado Nuevo Huancabamba es de acuerdo a la siguiente descripción:



CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

POR EL NORESTE

Delimita con la Comunidad Nativa Shimpiyacu, del mismo distrito y provincia. La delimitación inicia en el punto ZC1 de coordenada UTM 265924 m E y 9359276m N, que corresponde a los (linderos Comunidad Nativa Shimpiyacu — Centro Poblado Nuevo Huascayacu), la delimitación continua en dirección sureste llegamos al punto Z8 de coordenadas UTM 266143m E y 9358860m N que corresponde a los (linderos Comunidad Nativa Shimpiyacu — Centro Poblado Nuevo Huascayacu), de allí continúa su delimite bajando por el sureste llegando al punto Z9 de coordenadas UTM 266409m E y 9358543m N que corresponde al (lindero Comunidad Nativa Shimpiyacu — Centro Poblado Nuevo Huascayacu), el delimite continúa bajando por el sureste hasta llegar al punto ZC2 de coordenada UTM 266599m E y 9358115m N que corresponde al (lindero Comunidad Nativa Shimpiyacu — Centro Poblado Nuevo Huascayacu).

POR EL SURESTE

Delimita con la Comunidad Nativa Shimpiyacu, el centro poblado de Los Olivos de Huascayacu y una parte del territorio del centro poblado El Inka. Desde el último punto mencionado, continua en dirección sureste siguiendo el delimite de la comunidad nativa Shimpiyacu pasando por el punto Z10 coordenada UTM 266796m E y 9357385m N que corresponde a los (linderos Comunidad Nativa impiyacu – Centro Poblado Nuevo Huascayacu), continuando la delimitación en dirección sureste legamos al punto P2 de coordenada UTM 266815m E y 9356388m N que corresponde al (lindero on el Centro Poblado Nuevo Huascayacu), continuando en dirección suroeste llegamos al punto P3 de coordenada UTM 266617m E y 9356152m N que corresponde al (lindero con el Centro Poblado Nuevo Huascayacu – Centro Poblado Los Olivos de Huascayacu), de allí se continúa en dirección suroeste llegando el punto P4 de coordenada UTM 266152m E y 9355778m N que corresponde al (lindero entre Centro Poblado Nuevo Huascayacu - Los Olivos de Huascayacu - El Inca), de allí se continua en dirección noroeste hasta llegar al punto P5 de coordenada UTM 266045m E y 9356092m N que corresponde al (lindero Centro Poblado Nuevo Huascayacu - Centro Poblado El Inca).

POR EL SUROESTE

Delimita con el centro poblado El Inka y la Comunidad nativa Huascayacu. Desde el último punto mencionado, se continua en dirección suroeste llegando al punto PC1 de coordenadas UTM 265391m E y 9355892m N que corresponde al (lindero Centro Poblado Nuevo Huascayacu – Centro Poblado El Inca - camino), continuando en dirección noroeste llegamos al punto P6 de coordenada UTM 264925m E y 9355974m N que corresponde al (lindero Centro Poblado Nuevo Huascayacu – Centro Poblado El Inca), continuando en dirección suroeste llegamos al punto Z12 de coordenada UTM 264455m E y 9355818m N que corresponde al (lindero Comunidad Nativa Huascayacu – Centro Poblado Nuevo Huascayacu), de allí continua en dirección norte hasta llegar al punto Z13 de coordenada UTM 264442m E y 9356304m N que corresponde al (lindero Comunidad Nativa Huascayacu – Centro Poblado Nuevo Huascayacu), de allí seguimos en dirección noreste hasta llegando al punto Z14 de coordenada UTM 264582m E y 9356707m N que corresponde a los (linderos Comunidad Nativa Huascayacu – Centro Poblado Nuevo Huascayacu), el delimite continua



CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

en dirección noreste hasta llegar al punto **Z15** de coordenada **UTM 264749m E** y **9357055m N** que corresponde al (linderos Comunidad Nativa Huascayacu – Centro Poblado Nuevo Huascayacu), de allí seguimos en dirección noroeste hasta llegar al punto **Z16** de coordenada **UTM**

264615m E y **9357741m N** que corresponde al (linderos Comunidad Nativa Huascayacu – Centro Poblado Nuevo Huascayacu).

OR EL NOROESTE

Delimita con la Comunidad Nativa y el centro poblado Ganimedes. Desde el último punto mencionado continua en dirección general norte siguiendo el delimite de la comunidad nativa Huascayacu hasta llegar al punto Z17 de coordenada UTM 264616m E y 9358354m N que corresponde al (linderos Comunidad Nativa Huascayacu - Centro Poblado Nuevo Huascayacu), de allí se continua en dirección noreste hasta llegar al punto Z18 de coordenada UTM 264892m E y 9358809m N que corresponde al (linderos Comunidad Nativa Huascayacu - Centro Poblado Nuevo Huascayacu), continuando en dirección norte llegamos al punto Z19 de coordenada UTM 264964m E y 9359500m N que corresponde a la (linderos Comunidad Nativa Huascayacu – Centro Poblado Nuevo uascayacu), de allí continuamos en dirección noroeste llegamos al punto Z20 de coordenada 464908m E y 9360208m N que corresponde al (linderos Comunidad Nativa Huascayacu – Centro Poblado Nuevo Huascayacu), se continua en dirección el norte hasta llegar al punto Z1 de coordenada UTM 264922m E y 9360591m N que corresponde a la (linderos Comunidad Nativa Huascayacu - Centro Poblado Nuevo Huascayacu), de allí se continua en dirección noreste hasta llegar al punto P1 de coordenada UTM 265000m E y 9360660m N que corresponde al (lindero Centro Poblado Nuevo Huascayacu - Centro Poblado Gaminides), se continúa en dirección noreste hasta llegar al punto Z2 de coordenada UTM 265127m E y 9360734m N que corresponde a los (linderos Comunidad Nativa Shimpiyacu - Centro Poblado Nuevo Huascayacu), desde allí se continua en dirección sur hasta llegar al punto Z3 de coordenada UTM 265123m E y 9360580m N que corresponde a los (linderos Comunidad Nativa Shimpiyacu - Centro Poblado Nuevo Huascayacu), continuando en dirección sureste hasta llegar al punto Z4 de coordenada UTM 265357m E y 9360286m N que corresponde a los (linderos Comunidad Nativa Shimpiyacu - Centro Poblado Nuevo Huascayacu), de allí el delimite continua en dirección suroeste hasta llegar al punto Z5 de coordenada UTM 265301m E y 9359894m N que corresponde a los (linderos Comunidad Nativa Shimpiyacu - Centro Poblado Nuevo Huascayacu), el delimite continua en la dirección sur este hasta llegar al punto **Z6** de coordenada **UTM 265592m E** y **9359719m N** que corresponde a los (linderos Comunidad Nativa Shimpiyacu – Centro Poblado Nuevo Huascayacu).

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, las Zonas de Uso Comunal del Centro Poblado Nuevo Huancabamba, del distrito y provincia Moyobamba; de acuerdo al siguiente detalle:



CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

- Zona de Expansión urbana (3.49 ha.).- Es el espacio geográfico destinado a la construcción de viviendas y desarrollo de otro tipo de actividades.
- Zonas de Recuperación con Sistemas Agroforestales (427.93 ha.).- Son espacios que han sido degradados con diversidad de cultivos anuales y de pan llevar, los cuales ameritan su recuperación con técnicas como sistemas agroforestales y en convinación con la aplicación de prácticas de conservación.

Zona urbana (5.02 ha.).- Espacio geográfico donde se ha establecido un grupo humano de forma permanente, este espacio se caracteriza por contar con viviendas distribuidas contiguas y formando calles.

Zona para Actividades Productivas Agropecuarias (275.38 ha.).- Estos espacios son zonas optimas para el desarrollo de la agricultura por poseer caracteristicas especiales por la constitución de su suelo y por las condiciones climaticas y topograficas de la región.

ARTICULO TERCERO: RECONOCER, mediante la presente Quenanza Municipal, el Mapa de Limites y el Mapa de Zonas de Uso Comunal del Centro Poblado Narvo Huancabamba, Distrito y Provincia de Moyobamba.

Gobierno Regional de San Martín, y al Centro Poblado Nuevo Huancabamba, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al dia siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Distrito Judicial de San Martín.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

The same of the sa

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Oswaldo Jimenez Salas AUCALDE

